



VISTO: El Expediente N°154/21, mediante el cual se tramita la solicitud de la Directora del Departamento Biomédico, Mg Verónica Chafrat; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg Chafrat solicita por nota, con fecha 24 de septiembre de 2021, la cobertura transitoria del cargo PAD-3, rentado e interino, vacante por la renuncia de la docente Sibyla Wohlmuth con la designación del docente Martín Regueiro;

Que el docente Regueiro esta designado por promoción en el cargo ASD-3, rentado e interino, hasta tanto dure la designación de la docente Wohlmuth en el cargo PAD-3 interino, según Resolución 279/19;

Que la Secretaria Académica, Dra. Susana Sánchez, avala la solicitud argumentando que está en curso el dictado de la asignatura y no se cuenta con docentes regulares e interinos para hacer el ofrecimiento del cargo en categoría inmediata inferior al cargo PAD-3, en la cátedra y en la Orientación Farmacología;

Que la Dra. Sánchez solicita designar, por excepción, al docente Martín Regueiro en el cargo PAD-3 vacante;

Que según la Resolución Rectoral N°790/18 corresponde otorgar Licencia Sin Goce de Haberes al docente Regueiro en el cargo AYP-3 por cargo de mayor jerarquía, y corresponde encuadrar la Licencia en el Convenio Colectivo de Trabajo, artículo 49, apartado II, inciso a;

Que se adjunta el correspondiente informe TKD N°9636/21;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho favorable;

Que en la Sesión Ordinaria, con fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo Directivo trató y aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja la designación por promoción del docente Martín Regueiro, DNI 27.719.797, en el cargo de Asistente de Docencia con Dedicación Simple (ASD-3), rentado e interino, correspondiente al Departamento Biomédico, Área Fisiopatología y Farmacología, Orientación Farmacología, Asignatura Farmacología, a partir del 25 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja la Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía - Convenio Colectivo de Trabajo, artículo 49, apartado II, inciso a- del docente Martín



Regueiro, DNI 27.719.797, en el cargo regular de Ayudante de Primera con Dedicación Simple (AYP-3), rentado, correspondiente al Departamento Biomédico, Área Fisiopatología y Farmacología, Orientación Farmacología, Asignatura Farmacología, a partir del 24 de septiembre de 2021.

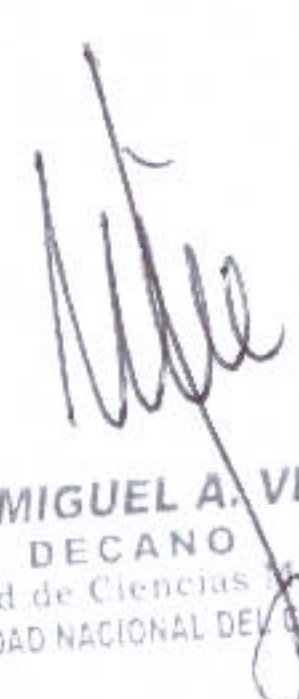
ARTÍCULO 3°: Otorgar Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía -Convenio Colectivo de Trabajo, artículo 49, apartado II, inciso a- al docente Martín Regueiro, DNI 27.719.797, en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (AYP-3), rentado, correspondiente al Departamento Biomédico, Área Fisiopatología y Farmacología, Orientación Farmacología, Asignatura Farmacología, desde el 25 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

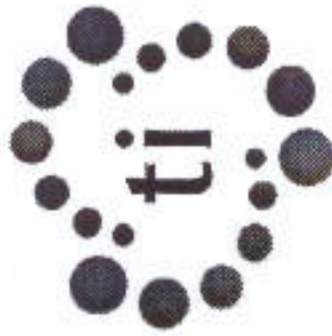
ARTÍCULO 4°: Designar por promoción al docente Martín Regueiro, DNI 27.719.797, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (PAD-3), rentado e interino, correspondiente al Departamento Biomédico, Área Fisiopatología y Farmacología, Orientación Farmacología, Asignatura Farmacología, desde el 25 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, o hasta la sustanciación de la selección docente.

ARTÍCULO 5°: Incorporar como anexo de la presente Resolución el informe TKD N°9636/21.

ARTÍCULO 6°: Imputar el gasto al ejercicio 2021 - Programa 27, SubPrograma 00, Actividad 01, Dependencia 027, SubDependencia 000, SubSubDependencia 000, Fuente 11.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar y archivar.


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



RESOLUCION N° 0227
CIPOLLETTI, 01 NOV 2021

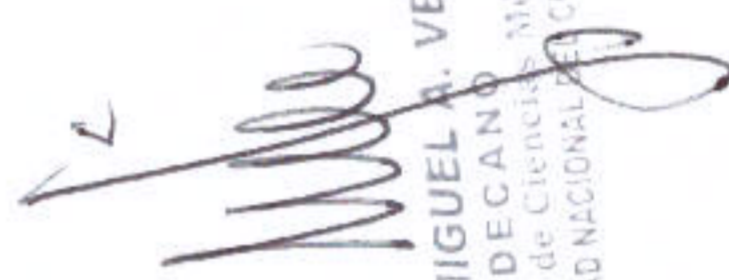


ANEXO I

Informe TKD #9636/2021 de FAME

| Id | Programa | Porc | Ap y Nombre | Legajo | CM | CE | Car | Desde | Hasta | Depart | Área | Orientación | Dias Lic | Estado | Costo |
|-------|--------------------|------|-------------------|--------|------|------|-----|------------|------------|-----------|-------------------------------|----------------|---|------------------------|--------------------------|
| 12962 | FRH en Cs. Médicas | 100% | REGUEIRO, MARTI•N | 58703 | AY11 | AYP3 | R | 27/04/2017 | | BIOMEDICO | FISIOPATOLOGIA Y FARMACOLOGIA | FARMACOLOGIA A | 365 | L | 0,00 |
| 26437 | FRH en Cs. Médicas | 100% | REGUEIRO, MARTI•N | 58703 | JTP1 | ASD3 | S | 01/02/2021 | 25/09/2021 | BIOMEDICO | FISIOPATOLOGIA Y FARMACOLOGIA | FARMACOLOGIA A | L (25/09/2021 31/01/2022)L (01/02/2021 24/09/2021) | B | 151.267,87 |
| 29789 | FRH en Cs. Médicas | 100% | REGUEIRO, MARTI•N | 58703 | ADJ1 | PAD3 | I | 25/09/2021 | 31/01/2022 | BIOMEDICO | FISIOPATOLOGIA Y FARMACOLOGIA | FARMACOLOGIA A | 0 | B:25/09/2021 A | 95.872,45 |
| | | | | | | | | | | | | | | (*)SUBTOTAL: TOTAL: | 247.140,31 247.140,31 |

(*)FRH en Cs. Médicas Programa: 27 SubPrograma: 00 Actividad: 01 Dependencia: 027 SubSubDependencia: 000 Fuente: 11


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE